Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-18-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

Referencia: FIRMA DESPACHO CARUSO febrero 2024 EX-2024-00109662- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO el Expte EX-2024-00109662- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en IF-2024-00109731-MUNIMDP-DGT#EMTURYC la Directora General informa que la Jefa del Departamento de Marketing Ingrid Mariel Gaertner Legajo Nº 21303/1 se encuentra de licencia desde el 22 de febrero y hasta el 1 de marzo de 2024 inclusive, por lo que resulta necesario designar un responsable del Departamento, que atienda las cuestiones que hacen al quehacer diario del Área.

Que para tal fin se propone al agente **CLAUDIO LEONARDO CARUSO Legajo Nº 18811/1 - PROFESIONAL SUPERIOR**, quien cuenta con los conocimientos, la reserva e idoneidad requerida, para cumplir con la tarea.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a partir del 22 de Febrero de 2024 y hasta el 1 de Marzo de 2024 inclusive, la atención y firma del despacho del Departamento de Marketing, en el Ente Municipal de Turismo, al agente **CLAUDIO LEONARDO CARUSO Legajo Nº 18811/1 - PROFESIONAL SUPERIOR**, sin perjuicio de las tareas propias.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.26 12:19:59 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.26 12:20:07 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-19-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

Referencia: DIT TORNEO FUTBOL DE LA ABOGACIA abr24 feb24 EX-2024-00108348- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el Dr. Leandro A. Gabás, Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, mediante Nota Nº 326/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización del **"XXXVI TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL DE LA ABOGACÍA",** a llevarse a cabo entre los días 4 y 7 de abril de 2024 en las instalaciones de los Clubes Kimberley, Independiente, Alvarado, Banco Provincia y del Complejo Deportivo Juan Esnaider.

Que dicho encuentro está organizado por mencionado Colegio de Abogados.

Que contará con la presencia de más de 2.500 profesionales provenientes de todo el país, de las ramas femenina y masculina.

Que participarán las distintas categorías, desde libres hasta más de 58 años.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico, en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata, al **"XXXVI TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL DE LA ABOGACÍA",** en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o

de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.26 12:20:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.26 12:20:54 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-20-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD QUE DIGITAL EX-2024-00046533- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2024-00046533- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en el portal de noticias **www.quedigital.com.ar,** y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 93/2024, requiere la contratación de publicidad institucional en el portal de noticias Que digital **(www.quedigital.com.ar)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Un banner fijo en la Home desktop

Medidas 310x620px.

Periodo de 6 meses desde su adjudicación.

Que la totalidad de la contratación, asciende a un monto de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000.-)**, con un costo mensual de $ 60.000.-. Si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma Cooperativa de Trabajo La Redacción Limitada es quien tiene la propiedad del dominio

www.quedigital.com.ar, encuadrándose la contratación como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **Cooperativa de Trabajo La Redacción Limitada,** hasta un total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000.-)**, con un costo mensual de $ 60.000, por la contratación de una pauta publicitaria institucional en el portal de noticias **www.quedigital.com.ar,** por un periodo de seis meses desde su adjudicación, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.26 12:25:12 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.26 12:25:16 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-21-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

Referencia: ADJUDICACION CONC 4-24 LUCES SONIDO TEATRO COLON EX-2024-00049726- -MUNIMDP-SC

VISTO el EX-2024-00049726--MUNIMDP-SC por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios Nº 4/2024 para la **Contratación del Servicio de Luces, Sonido y Proyección para el Teatro Colón,** y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la REMT-2024-116-E-MUNIMDP-EMTUR, el día 8 de febrero de 2024 se produce la apertura del Concurso de Precios Nº 4/2024.

Que de un total de cinco (5) invitaciones cursadas a empresas relacionadas con el rubro, más la publicación ante la página web de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón (Calendario de Licitaciones); al momento de la apertura se observa la presentación de una (1) única oferta perteneciente a la firma **AUDIO Y VISION SONIDO E ILUMINACION S.R.L.**

Que la firma oferente ha dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válida la misma.

Que la firma cotiza un importe de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ($ 4.596.900.-),** por todo el periodo considerado.

Que la Jefatura de Compras remite las actuaciones a la Comisión Evaluadora, requiriendo el estudio y evaluación de la propuesta.

Que la Comisión de Pre Adjudicación informa que ajustándose la propuesta a lo requerido y encontrándose la misma dentro del presupuesto oficial, sugiere la adjudicación del Concurso de Precios Nº 4/2024 correspondiente a la Contratación del Servicio de Luces, Sonido y Proyección para el Teatro Colón a la firma **AUDIO Y VISION SONIDO E ILUMINACION S.R.L.**, por un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ($ 4.596.900.-).**

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **AUDIO Y VISION SONIDO E ILUMINACION S.R.L** el **Concurso de Precios Nº 4/2024** para la **Contratación del Servicio de Luces, Sonido y Proyección para el Teatro Colón**, por un periodo de dos (2) meses a partir del 1 de marzo de 2024, y por un monto de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ($ 4.596.900.-)**, de acuerdo a la propuesta, la Solicitud de Pedido Nº 98/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 5 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 0 del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal, y a sus efectos, intervenga la Dirección de Despacho y Coordinación del Ente, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.26 13:13:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.26 13:13:37 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-22-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: DIT QUILMES PENAROL BASQUET COPA 150 ANOS feb24 EX-2024-00108645- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por Marcelo A. Jiménez, Presidente del Club Atlético Quilmes, mediante Nota Nº 285/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización de la **"COPA 150 AÑOS CIUDAD DE MAR DEL PLATA DE BASQUETBOL" QUILMES vs PEÑAROL,** a llevarse a cabo el miércoles 28 de febrero de 2024 en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas.

Que la organización de dicha copa se encuentra a cargo del Club Quilmes.

Que este clásico es el partido más trascendente del básquet nacional.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico, *en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata*, a la **"COPA 150 AÑOS CIUDAD DE MAR DEL PLATA DE BASQUETBOL" QUILMES vs PEÑAROL**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.27 08:26:28 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.27 08:26:41 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-23-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: DIT CAMPEONATO DE GOLF DE DAMAS mar24 EX-2024-00108723- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por Marta D. Cepeda, Gerente del Mar del Plata Golf Club, mediante Nota Nº 302/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre el lanzamiento de la **"17º EDICIÓN DEL CAMPEONATO ABIERTO DE GOLF DE DAMAS",** a llevarse a cabo entre los días 13 y 15 de marzo de 2024 en el Mar del Plata Golf Club.

Que dicho evento se encuentra organizado por la Capitanía de Damas del Mar del Plata Golf Club, siendo la Capitana la sra. María Gabriela Torre y la Subcapitana la sra. Andrea Falaschini.

Que esta edición está dirigida a damas mayores de 30 años, a nivel nacional.

Que de este torneo, el que atrae a un importante número de apasionadas golfistas seducidas por la posibilidad de desafiar la cancha y disfrutar con amigas marplatenses, participarán 120 deportistas.

Que se entregará al mejor score general una Pashmina con los colores del Club, como emblema del Torneo.

Que asimismo, se implementó una Copa Challenger por equipos representativos de clubes visitantes.

Que el torneo se iniciará con una ceremonia de apertura, bienvenida a las jugadoras e izamiento de las banderas de los clubes que competirán por la Copa Challenger.

Que también se ha organizado un cronograma de actividades como muestra de pinturas, un desayuno, un After golf para el primer día de juego, la toma de una imagen de todas las jugadoras en la terraza del Club y, el último día, la entrega de premios, un cocktail e importantes sorteos.

Que se resalta que la institución, de gran tradición y prestigio, cuenta con 124 años de historia en Mar del Plata, siendo su cancha una de las más antiguas de la República Argentina y, para orgullo marplatense, ha sido y es sede de campeonatos nacionales, sudamericanos e internacionales en numerosas oportunidades.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico*, en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata*, a la **"17º EDICIÓN DEL CAMPEONATO ABIERTO DE GOLF DE DAMAS",** en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.27 08:27:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.27 08:27:52 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-24-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD YO TE DIJE - FRACCIONE EX-2023-00641160- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00641160- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en el Programa “Yo te dije-Nos vemos en la radio” que se emite en **FM 105.9 Radio Amor y FM 102.7 Radio Acqua**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 32/2024, requiere la contratación de publicidad institucional en el Programa “Yo te dije-Nos vemos en la radio” que se emite en **FM 105.9 Radio Amor y FM 102.7 Radio Acqua** de acuerdo al siguiente detalle:

Emisión de 1 PNT de 40 segundos diario de lunes a viernes de 7 a 10hs.

Costo del PNT: $ 13.384,61.-

Período de contratación: desde la adjudicación por 6 meses

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA**

MIL ($ 1.740.000.-). Si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma la firma **FRACCIONE, HORACIO MIGUEL** posee la inscripción del título del Programa en el Registro de Marcas, encuadrándose la contratación como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - "PUBLICIDAD" – Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **FRACCIONE, HORACIO MIGUEL** hasta un total de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL ($ 1.740.000.-)**, con un costo unitario del PNT de $ 13.384.61.-, por la contratación de una pauta publicitaria institucional en el Programa "Yo te dije-Nos vemos en la radio" que se emite en **FM 105.9 Radio Amor y FM 102.7 Radio Acqua**, por un periodo de seis meses desde su adjudicación, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos,

intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.27 08:31:14 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.27 08:31:17 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-25-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: DIT IC CONGRESO DERMATOLOGIA VETERINARIA abr 24 feb24 EX-2024-00108585- - MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el sr. Humberto N. von Guradze, mediante Nota Nº 307/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización del **"7º CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD DE DERMATOLOGÍA VETERINARIA ARGENTINA",** a llevarse a cabo los días 12 y 13 de abril de 2024 en el UTHGRA Sasso Hotel.

Que dicho evento es organizado por la Sociedad Argentina de Dermatología Veterinaria – SADEVE.

Que participarán del mismo más de 100 veterinarios provenientes de toda la República Argentina y de países latinoamericanos.

Que contará con disertantes argentinos y provenientes de Portugal y Estados Unidos de Norteamérica.

Que se tratarán temas de actualización en dermatología veterinaria y comparada humana, según los últimos avances mundiales de la especialidad.

Que habrá una exposición con laboratorios y empresas nacionales y multinacionales de primera línea del ámbito veterinario.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, *en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata*, al **"7º CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD DE DERMATOLOGÍA VETERINARIA ARGENTINA",** en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.27 08:33:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.27 08:33:12 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-26-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: DIT IC FESTIVAL LADYS TANGO mar24 feb24 EX-2024-00108683- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por María Belén Córdoba y Paula A. Chaves, representantes de la sede local del Festival, mediante Nota Nº 223/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización del **"LADY´S TANGO FESTIVAL INTERNACIONAL 2024"**, a llevarse a cabo el día 15 de marzo de 2024.

Que la sede Costa Atlántica incluye Mar del Plata y, al día siguiente, el día 16 de marzo, Necochea.

Que en nuestra ciudad, las actividades incluirán una clase de iniciación al tango, abierta y gratuita, en el Palco de los Músicos en Plaza San Martín; clases de tango y folklore en la sede del Club Español y, a las 22:15hs, una gran milonga con shows de tango en el Club Pueyrredon.

Que el mencionado Festival fue creado en 2007, siendo dirigido artísticamente por Johana Copes.

Que se trata del primer festival de tango inspirado y dedicado a todas las mujeres del mundo.

Que ha evolucionado a través del tiempo y, actualmente, es liderado por mujeres para ambos roles y todos los géneros.

Que varias ciudades de la República Argentina han sido sedes, como así también Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra, Alemania, Grecia, Francia, Colombia, Brasil y México.

Que este año se presentará un programa de actividades para aprender, disfrutar, experimentar y compartir conocimientos y vivencias en encuentros de tango auténticos y reales, con variedad de clases, milonga, shows, orquesta en vivo, desfiles de los mejores diseñadores de indumentaria, calzado y artistas vinculados al tango de la región.

Que se destaca que, desde su primera edición, el Festival ha sido acompañado por grandes artistas y referentes del tango.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, *en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata*, al **“LADY´S TANGO FESTIVAL INTERNACIONAL 2024”**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Depar tamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.27 08:33:46 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.27 08:33:50 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-27-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: DIT MEETING CONTINENTAL TOUR ATLETISMO abr24 feb24 EX-2024-00113086- - MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el sr. Mariano Mastromarino y el Prof. Alexis Abot, Presidente y Secretario respectivamente de la Federación Marplatense de Atletismo - FMA, mediante Nota Nº 331/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización del **"MEETING CONTINENTAL TOUR DE ATLETISMO",** a llevarse a cabo el día 10 de abril de 2024 en el Estadio Atlético Justo Román del Parque Municipal de los Deportes Teodoro Bronzini.

Que éste es un evento internacional clasificatorio a los Juegos Olímpicos de París 2024.

Que se encuentra organizado por la Federación Marplatense anteriormente mencionada, en conjunto con la Confederación Argentina de Atletismo.

Que participarán alrededor de 250 atletas argentinos y de todos los países latinoamericanos, en busca de la

clasificación olímpica.

Que la FMA coordinará la dirección técnica del torneo, el que será fiscalizado por la Federación de Jueces y Auxiliares de Atletismo.

Que se destaca que este Torneo es la “Antesala” del Campeonato Sudamericano Absoluto, clasificatorio al Campeonato Mundial de Tokio 2025, que se efectuará en Mar del Plata en abril de 2025.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico, en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata, al **“MEETING CONTINENTAL TOUR DE ATLETISMO”,** en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.27 12:37:06 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.27 12:37:11 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-28-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD PLAY FMRADIO PARDINA EX-2024-00029879- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2024-00029879- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en el portal de noticias **www.playfmradio.com**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 56/2024, requiere la contratación de publicidad institucional en el portal de noticias **www.playfmradio.com**, de acuerdo al siguiente detalle:

Banner en medidas: 728x90px en la home

Formato fijo

Periodo: 6 meses desde su adjudicación

Costo mensual: $ 40.000.-

Costo total: $ 240.000.-

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000.-).** Si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, el Sr. Pardina Andres es titular del dominio **www.playfmradio.com**, razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - "PUBLICIDAD" – Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **PARDINA ANDRES** hasta un total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000.-),** por la contratación de una pauta publicitaria institucional en el portal de noticias **www.playfmradio.com,** por un periodo de seis (6) meses desde su adjudicación, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.27 12:37:57 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.27 12:38:02 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-29-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD REVISTA CENTRAL feb-mzo-abr 2024 EX-2024-00100860- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2024-00100860- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en **Revista Central,** y

CONSIDERANDO

Que por Solicitud de Pedido Nº 164/2024, el Departamento de Marketing requiere la contratación de publicidad gráfica en la Revista Central, por un período de tres (3) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

Aviso institucional gráfico de 1 página por mes a color (21x 27.6cm)

Ubicación impar (derecha) enfrentada con un contenido.

Fecha Publicación: ediciones febrero, marzo y abril de 2024.

Monto por publicación: $175.000.-

Que el monto de la contratación asciende a **PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 525.000.-).**, Si bien

dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **MUGUER COMUNICACIONES S.R.L.** es propietaria de Revista Central, razón por lo cual la contratación encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - "PUBLICIDAD" – Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **MUGUER COMUNICACIONES S.R.L.** la contratación de una pauta institucional gráfica, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2024, con un costo por edición de $175.000.- y un costo total de la pauta de **PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 525.000.-),** en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.27 12:39:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.27 12:39:08 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-30-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD ESTADO DEL MAR EX-2024-00095559- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00095559- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en el portal **www.estadodelmar.com.ar,** y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 162/2024, requiere la contratación de publicidad institucional en el sitio **www.estadodelmar.com.ar,** por un periodo de seis (6) meses desde su adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Un Banner player vídeo que se exhibe por 7 segundos antes de visualizar la cámara de un sector de la costa elegido por el usuario. Dicho vídeo rota cada 15 días en todas las cámaras. **Costo: $ 53.500.-**

Dos banners Header de 1412x120px. que encabezan las cámaras del Torreón del Monje y Playa Popular (Hotel Guerrero)**. Costo: $ 69.000.-**

Marca de Agua con el logo institucional en 2 cámaras. **Costo: $ 29.000.-**

Un banner colectivo de 320x165px junto a 6 cámaras. **Costo: $ 21.000.-**

Mención al Instagram de Turismo Mar del Plata en historias o posteos de la plataforma. (28.000 mil seguidores, 50.000 cuentas alcanzadas por mes y 9 mil interacciones). **Costo: $ 26.500.-**

Costo mensual $ 199.000.-

Que el monto de la contratación asciende a **PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL ($ 1.194.000.-).,** Si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **EUGENIO MANOLIO** es quien tiene la propiedad del dominio **www.estadodelmar.com.ar,** razón por la cual la contratación encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - "PUBLICIDAD" – Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **EUGENIO MANOLIO** hasta un total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL ($ 1.194.000.-),** con un costo mensual de $ 199.000.-, por la contratación de una pauta publicitaria institucional en el sitio **www.estadodelmar.com.ar,** por un periodo de seis (6) meses desde su adjudicación, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.27 15:37:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.27 15:37:31 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-31-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD AHORA MAR DEL PLATA EX-2024-00071766- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00071766 - MUNIMDP- DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en el portal **www.ahoramardelplata.com.ar,** y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 83/2024, requiere la contratación de publicidad institucional en el sitio **www.ahoramardelplata.com.ar,** por un periodo de tres (3) meses desde su adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

2 notas de contenido editorial mensuales que incluyen imágenes/videos.

Infografía / Ilustración + 450.000 contactos en redes (el resto de los días que no se publiquen las notas de contenido editorial)

1 publicación diaria de 1 foto de archivo que recorre la historia de la ciudad con motivo del Aniversario Mar del Plata. 150 años en 150 imágenes.

Costo mensual: $ 3.250.000.-

Período: desde la adjudicación por 3 meses

Que el monto de la contratación asciende a **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000.-)**. Si bien dicho monto supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **TRENDGROU GRUOP S.A.** es quien tiene la propiedad del dominio www.ahoramardelplata.com.ar, razón por la cual la contratación encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - "PUBLICIDAD" – Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186º de la LOM en inobservancia de los Artículos 40º y 41º del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **TRENDGROU GRUOP S.A.,** hasta un total de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000.-),** con un costo mensual de $ 1.500.000.-, por la contratación de una pauta publicitaria institucional en el sitio **www.ahoramardelplata.com.ar,** por un periodo de tres (3) meses desde su adjudicación, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.27 15:43:57 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.27 15:44:01 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-32-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: Declaración de Interés Cultural - Argentina Arte Moda & Cultura Internacional

---

VISTO la presentación efectuada por la Señora Carlina Coronel, tramitado mediante el Expediente digital EX-2024-00112755- -MUNIMDP-SC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural del evento **Argentina Arte Moda & Cultura Internacional** a realizarse el día 09 de marzo en la Plaza del Agua, de nuestra ciudad.

Que dicho evento será llevado a cabo por la Señora Patricia Monti, Directora de la Academia de Modelaje “Ragazza Models Agency Argentina”, y la Señora Carlina Coronel, Directora Provincial de la misma, marca registrada y patentada a nivel nacional e internacional.

Que Argentina Arte Moda & Cultura Internacional, está destinado a enriquecer el enorme patrimonio cultural de nuestra ciudad en un evento de desfile, despliegue de moda, creatividad y tendencias.

Que dicho evento contará con la presencia de más de ochenta modelos en pasarela, diseñadores locales y de distintas provincias argentinas como también diseñadores internacionales de Perú, Bolivia, Uruguay, Paraguay, República Dominicana, Chile, Estados Unidos y Brasil; así como también con estilistas y maquilladores locales.

Que “Ragazza Models Agency Argentina” y la Empresa Productora “Fiestas Clandestinas” llevarán adelante la propuesta, participación y producción en pasarela de medianos emprendimientos, marcas y firmas fundamentales de la moda.

Que, asimismo, dicho evento promueve el desarrollo de la cultura, del turismo y de la economía, a través de una propuesta de esparcimiento al aire libre, con espectáculos en vivo y ferias artesanales de nivel local.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de **Interés Cultural** el evento **Argentina Arte Moda & Cultura Internacional** a realizarse el día 09 de marzo en la Plaza del Agua, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.27 17:34:13 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.27 17:34:20 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-33-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

Referencia: EVENTUALES LAGOS REDES SOCIALES EX-2024-00112218- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EXPTE EX-2024-00112218- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante IF-2024-00112413-MUNIMDP-DTM#EMTURYC el Departamento de Marketing, con el objeto de promocionar la ciudad de Mar del Plata y sus atractivos a través de las redes sociales, informa la realización de una producción fotográfica durante el día 29 de febrero de 2024 en diversas locaciones: Parque San Martín, Rambla Casino, Teatro Radio City, Playa Grande, Ogham, Villa Victoria, Puerto y Acantilados.

Que para ello, dicho departamento solicita hacer entrega a la agente **GONZÁLEZ LAGOS MARÍA LUJAN (Legajo N° 37099/1)** de la suma de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-),** en concepto de eventuales para gastos que puedan surgir de la mencionada acción.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago para la agente **GONZÁLEZ LAGOS MARÍA LUJAN (Legajo N° 37099/1)** de la suma de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-),** con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales, con motivo de acción de promoción en redes sociales el día 29 de febrero de 2024, en merito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 1º, corresponderán imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 “Otros”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y los Departamentos de Marketing y Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.28 11:14:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.28 11:14:18 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-34-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD BASQUET QUILMES-PEÑAROL EX-2024-00113527- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO: el EX-2024-00113527- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC en la cual se tramita la participación publicitaria del Ente Municipal de Turismo y Cultura en el **Partido de Básquet amistoso entre los clubes de Quilmes y Peñarol**, en relación a la Copa 150 años Ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que el día 28 de febrero de 2024 se realizará en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas de Mar del Plata el **Partido de Básquet amistoso entre los clubes de Quilmes y Peñarol,** con motivo de la celebración de la Copa 150 años Ciudad de Mar del Plata.

Que el clásico Peñarol – Quilmes, se ha constituido en el partido con mayor trascendencia del básquet nacional.

Que Mar del Plata será sede de este evento deportivo excepcional que capta la atención de residentes y turistas amantes de esta disciplina deportiva.

Que el evento ha sido Declarado de Interés Turístico mediante Resolución REMT-2024-22-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 166/24, requiere la contratación de una pauta publicitaria en el Partido Amistoso Quilmes-Peñarol por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL ($ 1.700.000.-) y de acuerdo al siguiente detalle:

Difusión de Spot de la Marca Mar del Plata de 20 Segundos, en la trasmisión en vivo vía streaming (señal www.basqutpass.tv). Mínimo 10 repeticiones Costo $ 550.000.-

Presencia de la Marca Mar del Plata en cartelería led que se ubicará alrededor del rectángulo de juego durante 10 segundos, en forma rotativa durante el partido. Costo $ 550.000.-

Exhibición de la Marca Mar del Plata en banner en la conferencia de prensa. Costo: $ 300.000.-

4 Posteos en redes sociales (dos por cada club) arrobando a Turismo Mar del Plata. Costo $ 300.000.-

El Ente proveerá el material audiovisual a transmitir.

Costo Total de la Propuesta: $ 1.700.000.-

Que el Club Atlético Peñarol informa que la organización del partido, como todos los eventos relacionados al mismo, estarán exclusivamente a cargo del Club Atlético Quilmes, encontrándonos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento solicitante será el coordinador - contralor y responsable en todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art. 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en inobservancia de los Art. 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **CLUB ATLETICO QUILMES** correspondiente a la contratación de una pauta publicitaria en la celebración del **Partido Amistoso de los Clubes Quilmes y Peñarol**, por la Copa 150 años Ciudad de Mar del Plata, el día 28 de febrero de 2024 en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas de esta ciudad, por un monto de hasta **PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL ($ 1.700.000.-)**, en un todo de acuerdo con la propuesta, la Solicitud de Pedido Nº 166/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones junto con la factura.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.28 15:05:12 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.28 15:05:16 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-35-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD TN WEB EX-2024-00090085- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2024-00090085- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en el portal **www.tn.com.ar,** y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 146/2024, requiere la contratación de publicidad institucional en el sitio **www.tn.com.ar**, por el periodo comprendido durante los meses de marzo y abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

1 Brick (caja de notas destacadas) con 3 a 4 notas semanales

3 a 4 notas por semana (y al tercer día conformar el brick con las 3 notas destacadas en home)

Las mismas quedan alojadas en el sitio sección Turismo

Período: marzo y abril

Distribución: www.tn.com.ar + RRSS de TN (FB e IG)

Costo mensual: $ 6.050.000.-

Costo de la campaña: $ 12.100.000.-

Que el monto de la contratación asciende a **PESOS DOCE MILLONES CIEN MIL ($ 12.100.000.-).** Si bien dicho monto supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A.**, es la titular del dominio www.tn.com.ar, razón por la cual la contratación encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - "PUBLICIDAD" – Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha, por lo que se observa esta contratación por el art. 186º de la LOM en inobservancia de los artículos 40º y 41º del Decreto Provincial Nº 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A.** hasta un total de **PESOS DOCE MILLONES CIEN MIL ($ 12.100.000.-)**, por la contratación de una pauta publicitaria institucional en el sitio **www.tn.com.ar**, por el periodo comprendido durante los meses de marzo y abril de 2024, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades

contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.28 15:18:39 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.28 15:18:43 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-36-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD NALU MEDIA TELEFE EX-2024-00070996- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2024-00070996- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en **TELEFE AMBA,** y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 124/2024, requiere la contratación de publicidad institucional en **TELEFE AMBA,** durante el mes de marzo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

AUSPICIO: PNT MENCIÓN CONDUCTOR (10 SEGUNDOS) MÁS SPOT DE 15 SEGUNDOS.

“A LA BARBARROSA”

Costo unitario $ 800.000.- finales

Total 7 emisiones

“CORTA POR LOZANO”

Costo unitario: $ 1.600.000.- finales

Total 4 emisiones

“ARIEL EN SU SALSA”

Costo unitario: $ 900.000.- finales

Total 7 emisiones

SPOT 15" TIPO BARRIDA (SIN MENCIÓN DEL CONDUCTOR)

“EL NOTICIERO DE LA GENTE”

Costo unitario $ 1.350.000.- finales

Total 6 emisiones

“NOVELA TURCA”

Costo unitario $ 850.000.- finales

Total 7 emisiones

“TELEFE NOTICIAS 20HS”

Costo unitario $ 1.800.000.- finales

Total 6 emisiones

“GRAN HERMANO”

Costo unitario $ 4.200.000.- finales

Total 4 emisiones.

Que el Departamento de Marketing informa que las salidas serán determinadas por dicho Departamento.

Que el monto de la contratación asciende a **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 59.950.000.-)**. Si bien dicho monto supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **NALU MEDIA MAC S.R.L.** posee nota de exclusividad para comercializar los espacios publicitarios de TELEFE AMBA, emitida por la firma TELEVISION FEDERAL S.A., razón por la cual la contratación encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha, por lo que se observa esta contratación por el art. 186º de la LOM en inobservancia de los artículos 40º y 41º del Decreto Provincial Nº 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **NALU MEDIA MAC S.R.L.** hasta un total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 59.950.000.-)**, por la contratación de una pauta publicitaria institucional en **TELEFE AMBA,** durante el mes de marzo de 2024, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.28 15:18:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.28 15:18:50 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-37-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

Referencia: Resolución de Declaración de Interes Cultural - Promoción de las actividades del programa radial Online “Entre la cultura y vos”

VISTO la presentación efectuada por la Señora Alejandra Ferreyra, tramitado mediante el Expediente digital EX-2024-00115932- -MUNIMDP-SC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de la **Promoción de las actividades del programa radial Online “Entre la cultura y vos”** a realizarse durante el año 2024 en nuestra ciudad.

Que el programa radial Online “Entre la cultura y vos” es de carácter comunitario y cultural y brinda información de actividades culturales que se realizan en Mar del Plata y la zona. Además informa y muestra al mundo todo lo que acontece a las actividades culturales.

Que la radio lleva a cabo eventos solidarios de carácter cultural, convocado a artistas a participar de dichos eventos.

Que tanto la radio Online como el programa “Entre la cultura y vos”, se dedican a la cultura y al apoyo desinteresado y totalmente gratuito a los artistas locales.

Que el programa “Entre la cultura y vos” tiene en su haber dos premios “Faro de oro”, tres “Gaviota de plata” y un premio “9 de julio” por ser uno de los programas más destacados dedicados a la cultura en Mar del Plata.

Que su conductora, Alejandra Ferreyra es poeta y escritora. Ella ha sido reconocida por su aporte a la cultura en la UHE filial Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de **Interés Cultural** la **Promoción de las actividades del programa radial Online “Entre la cultura y vos”** a realizarse durante el año 2024 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.28 15:42:08 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.28 15:42:13 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-38-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

Referencia: RECONOCIMIENTO SERVICIO TAP ENERO 2024 EX-2024-00100071- -MUNIMDP-DTA#EMTUR

VISTO el EX-2024-00100071- -MUNIMDP-DTA#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se cursa el reconocimiento de gasto por el **Mantenimiento del Servicio TAP R.R.H.H**. para el período Enero de 2024 correspondiente a la firma **BALMACEDA ALFREDO GABRIEL – CUIT 20-17180378-1.**

Que firma **BALMACEDA ALFREDO GABRIEL – CUIT 20-17180378-1** presentó la Factura C 00002-00000381 por un monto de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA ($ 44.090.-).**

Que se ha dado intervención a la Dirección de Despacho y Coordinación del EMTURyC, la que conforma en Orden Nº 2 la Factura C 00002-00000381 por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA ($ 44.090.-)** correspondiente al proveedor **BALMACEDA ALFREDO GABRIEL – CUIT 20-17180378-1.**

Que asimismo, el Área Contable informa que no habiéndose imputado oportunamente el gasto, se hace necesario la autorización y reconocimiento del mismo a través del respectivo acto administrativo, a efectos de poder proceder al pago, en cumplimiento del artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el gasto y autorizar el pago al proveedor **BALMACEDA ALFREDO GABRIEL – CUIT 20-17180378-1**, de la Factura C 00002-00000381 por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA ($ 44.090.-)** por el Mantenimiento del Servicio TAP R.R.H.H. por el período Enero 2024, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente deberá imputarse a: Categoría Programática 01.00.00 - Inciso 3 - P. Ppal. 4 - P. Parcial 6 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos vigente 2024.

ARTÍCULO 3°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan las áreas de Contaduría, Tesorería y Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.28 15:46:30 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.28 15:46:33 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-39-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

Referencia: ADJUDICACION LIC PRIV 7-24 ALOJAMIENTO FLYBONDI EX-2024-00100374- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX2023-00100374-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita el **Llamado a Licitación Privada Nº 7/2024** con motivo de la **"Contratación de los Servicios de Alojamiento en Hotel 3 estrellas, en el marco del convenio de colaboración y fomento entre el Ente Municipal de Turismo y Cultura y FB LINEAS AREAS S.A.",** y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a Resolución REMT -2024-15-E-MUNIMDP-EMTURYC, con fecha 28 de febrero de 2024 se procede a la apertura de la Licitación Privada Nº 7/2024 correspondiente a la **Contratación de los Servicios de Alojamiento en Hotel 3 estrellas.**

Que de un total de cinco (5) invitaciones cursadas a distintas firmas relacionadas con el rubro, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, se recepcionan tres (3) ofertas correspondientes a las firmas **CONSTRUIR S.A., SEMAVE S.R.L e IRUÑA S.C.A.**

Que las firmas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones,

por lo cual se declaran válidas las mismas, encontrándose dentro del presupuesto oficial la totalidad de cotizaciones.

Que se detallan en el cuadro siguiente las cotizaciones presentadas:

OFERENTES	Item I Periodo: Check In: desde su adjudicación - Check Out: 4 de abril de 2024 C/ desayuno e impuestos incluidos	Item I Periodo: Check In: desde su adjudicación - Check Out: 6 de abril de 2024 C/ desayuno e impuestos incluidos	SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS
CONSTRUIR S.A. (HOTEL BRISTOL)	$ 62.000.-	$ 62.000.-	Informa horarios de Check in y de Check out, así como los servicios incluidos
SEMAVE S.R.L. **(HOTEL GUERRERO)**	$ 64.000.-	$ 64.000.-	Informa horarios de Check in y de Check out, así como los servicios incluidos
IRUÑA S.C.A. **(HOTEL PRESIDENTE)**	$ 63.700.-	$ 63.700.-	Informa horarios de Check in y de Check out, así como los servicios incluidos.

Que la Jefatura de Compras eleva las presentes actuaciones a la Comisión de Pre Adjudicación, solicitando el estudio y evaluación de las ofertas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación analiza la propuesta y sugiere que la Licitación Privada Nº 7/2024 referida a la “Contratación de los Servicios de Alojamiento en Hotel 3 estrellas, en el marco del convenio de colaboración y

fomento entre el Ente Municipal de Turismo y Cultura y FB LINEAS AREAS S.A.” sea adjudicado a la firma **CONSTRUIR S.A**., por un monto total de **PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 20.336.000.-)**, quien cumple con lo requerido en el PBC.

Que el Departamento de Marketing del Ente será el responsable de coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento de las cláusulas contractuales y sanciones.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **CONSTRUIR S.A.** la **“Contratación de los Servicios de Alojamiento en Hotel 3 estrellas”**, hasta un monto total de **PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 20.336.000.-),** correspondiente $ 15.624.000.- al Ítem I “Habitaciones Singles - desde el 29 de febrero de 2024 y hasta el 4 de abril de 2024 inclusive” (Cu $ 62.000.- – Cantidad: 252 noches) y $ 4.712.000.- al Ítem II “Habitaciones Singles - desde el 29 de febrero de 2024 y hasta el 6 de abril de 2024 inclusive” (Cu $ 62.000.- – Cantidad: 76 noches), en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente, la propuesta y la Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.28 15:52:22 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.28 15:52:26 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-40-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD URBANA PLAY EX-2024-00075752- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00075752- - MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se requiere la contratación de publicidad institucional radial en **Radio FM 102.1 – Urbana Play Mar del Plata,** y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 130/2024, requiere la contratación de publicidad institucional radial en **Radio FM 102.1 – Urbana Play Mar del Plata,** de acuerdo al siguiente detalle:

-Periodo de 3 meses (desde su adjudicación)

-Spots de 20 segundos

-Total de segundos: 7.740

-Costo segundo: $165.-

La emisión se realizará de lunes a viernes de 6 a 23hs en los siguientes programas, en modalidad rotativo:

-06 A 09hs DE ACA EN MÁS - María O’ Donnell

-09 a 13hs PERROS DE LA CALLE - Andy Kusnetzoff

-13 a 17hs TODO PASA - Matías Martin

-17 a 20hs VUELTA Y MEDIA - Sebastián Wainraich

-21 a 23hs DIXIT - David Akerman

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN ($ 1.277.100.-).**

Que si bien el importe de la contratación no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **EMISORA BRISTOL S.A.** es la licenciataria de la frecuencia 102.1 MHz por un periodo de 10 años a partir de Julio 2019, por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186º de la LOM en inobservancia de los Artículos 40º y 41º del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **EMISORA BRISTOL S.A.** hasta un total de **PESOS UN**

MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN ($ 1.277.100.-), por la contratación de una pauta publicitaria institucional radial a través de la emisión de spots de 20 segundos en distintos Programas de la **FM 102.1 – Urbana Play Mar del Plata** (Cu Seg. $ 165.-), por el período comprendido desde su adjudicación por tres (3) meses, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.29 10:51:02 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.29 10:51:06 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-41-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

Referencia: RESOLUCION Diferencias de canon a cobrar EX-2024-00113453- -MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

VISTO la Resolución REMT-2023-46-E-MUNIMDP-EMTUR por la cual se procedió a la determinación del canon de las Unidades Turísticas Fiscales para la Temporada 2022/2023, y

CONSIDERANDO

Que la citada Resolución determinó el canon a abonar para la Temporada 2022/2023, para todas las Unidades Turísticas Fiscales con concesión vigente.

Que el Tribunal de Cuentas, en sus tareas de control, advierte una diferencia, determinando un canon superior al cálculo efectuado por el EMTURyC para las UTF Edificio Normandie, Balneario 8 Playa Grande, Local 5 Playa Grande, Pileta Solarium Playa Grande, Escollera Norte y Punta Cantera II.

Que de la revisión de los cálculos efectuados en tal oportunidad se ha advertido una divergencia en la aplicación de uno de los índices que componen la fórmula de actualización, por lo que corresponde determinar el monto correcto del canon para la temporada en cuestión, el que arroja una diferencia a favor del Municipio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo I de la Resolución REMT-2023-46-E-MUNIMDP-EMTUR, en su parte pertinente conforme al siguiente detalle:

UNIDAD FISCAL	**CANON ABONADO**	**CANON DETERMINADO**	**DIFERENCIA A INGRESAR**
EDIFICIO NORMANDIE	$ 3.680.350.-	$ 3.719.126,79.-	$ 38.776,79.-
BALNEARIO 8 PLAYA GRANDE	$ 5.714.500.-	$ 5.745.638,51.-	$ 31.138,51.-
LOCAL 5 PLAYA GRANDE	$ 1.666.850.-	$ 1.675.637,27.-	$ 9.087,27.-
PILETA SOLARIUM	$ 4.501.690.-	$ 4.526.216,65.-	$ 24.526,65.-
ESCOLLERA NORTE	$ 4.991.040.-	$ 5.018.238,83.-	$ 27.198,83.-
PUNTA CANTERA II	$ 841.990.-	$ 846.573,26.-	$ 4.583,26.-

ARTICULO 2º.- Intimar a los titulares de las concesiones de las Unidades Turísticas Fiscales enumeradas en el ARTICULO 1º en el plazo de los 10 días de notificada la presente a realizar el pago de las diferencias de canon surgidas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería General.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.29 14:42:18 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.29 14:42:27 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-42-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD INFOBAN EX-2024-00062531- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2024-00062531- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en el portal de noticias **www.infoban.com.ar,** y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 117/2024, requiere la contratación de publicidad institucional en el portal de noticias **www.infoban.com.ar,** de acuerdo al siguiente detalle:

1 Banner en zona superior de la Home Page del sitio de referencia

Medidas: 300x250px

Periodo: desde su adjudicación por seis meses

Costo mensual: $ 64.000.-

Costo total: $ 384.000.-

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 384.000.-).** Si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, el **Sr. Federico Pablo Tremouilles** es titular del dominio **www.infoban.com.ar,** razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - "PUBLICIDAD" – Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **Federico Pablo Tremouilles** hasta un total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 384.000.-)**, por la contratación de una pauta publicitaria institucional en el portal de noticias **www.infoban.com.ar,** por un periodo de seis meses desde su adjudicación, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.29 14:43:12 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.29 14:43:16 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-43-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

Referencia: Declaración de Interés Cultural - Plaquettes de poesía y música

---

VISTO la presentación efectuada por la Señora Laura Mabel Spina, tramitado mediante el Expediente digital EX-2024-00118787- -MUNIMDP-SC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de **Plaquettes de poesía y música** a realizarse el día 27 de marzo del corriente año en el Centro Cultural Victoria Ocampo de nuestra ciudad.

Que la escritora y profesora Laura Spina ha presentado ya dos libros de cuentos y poemas y un libro nutricional-educativo para niños, con versión bilingüe, accesible y audiolibro.

Que la nueva obra “Plaquettes de poesía: 1 AGUA, 2 PARAÍSO, 3 UNIVERSO y 4 VOCES” de autoría de la solicitante, es un material íntegramente escrito, diseñado, impreso y trabajado en Mar del Plata y con vecinos locales.

Que ya fueron leídos en público el pasado mes de diciembre de 2023 y cada nuevo encuentro de lectura y difusión, es motivo de homenaje a la ciudad de Mar del Plata por sus 150 años.

Que en esta oportunidad, la lectura y comentarios de los textos será acompañada por la música de Majo Sanchis en voz y Oreste Verde en guitarra. Ambos ofrecen una selección de temas de jazz, blues, clásicos argentinos, y melodías reconocidas. La cantante Majo Sanchis y el guitarrista Oreste Verde se han presentado desde hace más de una década en distintos escenarios de la ciudad.

Que las plaquettes son publicaciones de tamaño pequeño que se utilizan principalmente para difundir obras literarias de corta extensión (no más de 30 páginas impresas en papel) tales como poemas o cuentos. Este galicismo se originó a partir de su uso por poetas franceses del siglo XIX quienes daban a conocer sus nuevos trabajos entre escritores a través de estos pequeños "folletos" (una de las definiciones de plaquette en el idioma francés). Su uso es muy frecuente en Latinoamérica y España, en donde se utiliza como un medio de difusión entre escritores y poetas noveles, o bien para proporcionar adelantos de textos literarios.

Que el mercado actual de plaquettes es amplio y diverso, y se distribuyen en reuniones informales de escritores y lectores, con diseño e impresión de carácter simple y auto gestionada.

Que en el armado de estos libros contribuyeron: el corrector literario Lautaro Burket, la diseñadora e ilustradora Ornela Dip y la empresa Terminal Gráfica.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de **Interés Cultural** a **Plaquettes de poesía y música** a realizarse el día 27 de marzo del

corriente año en el Centro Cultural Victoria Ocampo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

VISTO la presentación efectuada por la Señora Laura Mabel Spina, tramitado mediante el Expediente digital EX-2024-00118787- -MUNIMDP-SC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de **Plaquettes de poesía y música** a realizarse el día 27 de marzo del corriente año en el Centro Cultural Victoria Ocampo de nuestra ciudad.

Que la escritora y profesora Laura Spina ha presentado ya dos libros de cuentos y poemas y un libro nutricional-educativo para niños, con versión bilingüe, accesible y audiolibro.

Que la nueva obra “Plaquettes de poesía: 1 AGUA, 2 PARAÍSO, 3 UNIVERSO y 4 VOCES” de autoría de la solicitante, es un material íntegramente escrito, diseñado, impreso y trabajado en Mar del Plata y con vecinos locales.

Que ya fueron leídos en público el pasado mes de diciembre de 2023 y cada nuevo encuentro de lectura y difusión,

es motivo de homenaje a la ciudad de Mar del Plata por sus 150 años.

Que en esta oportunidad, la lectura y comentarios de los textos será acompañada por la música de Majo Sanchis en voz y Oreste Verde en guitarra. Ambos ofrecen una selección de temas de jazz, blues, clásicos argentinos, y melodías reconocidas. La cantante Majo Sanchis y el guitarrista Oreste Verde se han presentado desde hace más de una década en distintos escenarios de la ciudad.

Que las plaquettes son publicaciones de tamaño pequeño que se utilizan principalmente para difundir obras literarias de corta extensión (no más de 30 páginas impresas en papel) tales como poemas o cuentos. Este galicismo se originó a partir de su uso por poetas franceses del siglo XIX quienes daban a conocer sus nuevos trabajos entre escritores a través de estos pequeños "folletos" (una de las definiciones de plaquette en el idioma francés). Su uso es muy frecuente en Latinoamérica y España, en donde se utiliza como un medio de difusión entre escritores y poetas noveles, o bien para proporcionar adelantos de textos literarios.

Que el mercado actual de plaquettes es amplio y diverso, y se distribuyen en reuniones informales de escritores y lectores, con diseño e impresión de carácter simple y auto gestionada.

Que en el armado de estos libros contribuyeron: el corrector literario Lautaro Burket, la diseñadora e ilustradora Ornela Dip y la empresa Terminal Gráfica.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de **Interés Cultural** a **Plaquettes de poesía y música** a realizarse el día 27 de marzo del corriente año en el Centro Cultural Victoria Ocampo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.29 14:48:21 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.29 14:48:25 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-44-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

Referencia: RECONOCIMIENTO NAFTA ENERO 2024 EX-2024-00000258- -MUNIMDP-DTCOM#EMTUR

VISTO el EX-2024-00000258- -MUNIMDP-DTCOM#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se cursa el Reconocimiento de Gasto por el Combustible para los vehículos oficiales del EMTURyC, para el período Enero de 2024, correspondiente a la firma **BASSO INDEPENDENCIA S.A. – CUIT 30-70859253-2.**

Que firma **BASSO INDEPENDENCIA S.A. – CUIT 30-70859253-2** presentó la Factura C 00014-00000038 por un monto de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 67/100 ($ 280.187.67.-).**

Que se ha dado intervención a la Jefatura de Compras del EMTURyC, la que conforma en Orden Nº 15 la Factura C 00014-00000038 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 67/100 ($ 280.187.67.-),** correspondiente al proveedor **BASSO INDEPENDENCIA S.A. – CUIT 30-70859253-2.**

Que asimismo, no habiéndose imputado el gasto en tiempo y forma, se hace necesario la autorización y reconocimiento del mismo a través del respectivo acto administrativo, a efectos de poder proceder al pago, en cumplimiento del artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el gasto y autorizar el pago al proveedor **BASSO INDEPENDENCIA S.A. – CUIT 30-70859253-2** de la Factura C 00014-00000038 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 67/100 ($ 280.187.67.-),** correspondiente al Combustible de los vehículos oficiales del Ente, por el período Enero 2024, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente deberá imputarse a: Categoría Programática 01.00.00 - Inciso 2 - P. Ppal. 5 - P. Parcial 6 –del Presupuesto de Gastos Vigente 2024.

ARTÍCULO 3°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan las áreas de Contaduría, Tesorería y Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.29 14:50:39 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.29 14:50:43 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-45-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

Referencia: DEVOLUCION GARANTIA ACTITUD ARGENTINA ENDURO

VISTO el EX-2023-00331584- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública Nº 4/2023 para la **Contratación de Servicios Varios Enduro de Invierno 2023**, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a REMT-2023-506-E-MUNIMDP-EMTUR con fecha 18 de agosto de 2023 se otorga a la firma **ACTITUD ARGENTINA S.A.** un anticipo financiero correspondiente al 20% del monto adjudicado en el artículo 2º de la REMT-2023-498-E-MUNIMDP-EMTUR, ascendiendo a la suma de **PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 ($7.591.658,80.-)**, previo depósito en garantía de la totalidad del monto del anticipo financiero otorgado, bajo la modalidad única y exclusiva de PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Que en la Resolución referida se omitió involuntariamente autorizar la devolución de la garantía una vez cumplidos todos los requisitos de la Licitación Pública Nro.04/2023, por lo que corresponde acceder a su devolución, de acuerdo a lo solicitado por la firma mediante Nota Emtur Nro. 15/2024.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura a la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma **ACTITUD ARGENTINA S.A.** correspondiente al anticipo financiero otorgado mediante REMT-2023-506-E-MUNIMDP-EMTUR con fecha 18 de agosto de 2023, constituida mediante Póliza Seguro de Caución N° 312842, ascendiendo a la suma de **PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 7.591.658,80.-),** según Recibo Nº 917/2023 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.02.29 15:33:26 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.29 15:33:29 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-46-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD RADIO BRISAS EX-2024-00113788- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00113788- -MUNIMDPDTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido Nº 170/2024 requiriendo la contratación de publicidad web y Radial en **Radio Brisas Mar del Plata, Pinamar y Tandil,** de acuerdo al siguiente detalle:

SPOTS

Spots de 20 segundos c/u – horario prime time 6 a 21hs en programas determinados por este organismo.

Costo del segundo: $ 500.-

Costo total del spot: $ 10.000.-

Total Spots: 792

Costo total: $ 7.920.000.-

Periodo: 3 meses desde su adjudicación

PNT

PNT de 40 segundos por mes en prime time de 6 a 21hs en programas determinados por este organismo.

Costo PNT= $ 16.500.-

Total PNT: 120

Costo total: $ 1.980.000.-

Periodo: 3 meses desde su adjudicación

WEB

1 banner de 970x90px en la sección home $ 225.000.-

1 banner de 300x250px en secciones interiores $ 225.000.-

Periodo: 3 meses desde su adjudicación

Total de banners: 2

Costo total: $ 1.350.000.-

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto de **PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 11.250.000.-).** Este importe, si bien supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **TV Y FM LAS BRISAS S.R.L.** es la titular de la Frecuencia 98.5 denominada “Radio Brisas Mar del Plata” y del dominio “www.infobrisas.com.ar”, mientras que el Señor Germán Fumaroni (socio de la firma) lo es de las frecuencias FM 88.9 y FM 94.3 correspondiente a Pinamar y Tandil respectivamente, correspondiendo a una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha, por lo que se

observa la misma por el artículo 186º de la LOM en inobservancia de los Artículos 40º y 41º del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar a la firma **TV Y FM LAS BRISAS S.R.L.** la contratación de publicidad institucional y radial en **Radio FM Brisas Mar del Plata (98.5), Brisas Pinamar (88.9) y Brisas Tandil (94.3)** hasta un total de **PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 11.250.000.-),** en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, Solicitud de Pedido Nº 170/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.03.01 13:19:16 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.01 13:19:20 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-47-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD Ernesto Tenembaum EX-2024-00100599- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2024-00100599- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en el Programa ¿Y ahora quién podrá ayudarnos?, transmitido por **Radio con Vos FM 89.9**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 145/2024, requiere la contratación de publicidad institucional en el Programa ¿Y ahora quién podrá ayudarnos? que se transmite por **Radio con Vos FM 89.9**, conducido por Ernesto Tenembaum, de acuerdo al siguiente detalle:

Total spots por mes: 12

Total segundos por mes: 240

Valor del segundo: $ 1.875.-

Valor spot de 20'': $ 37.500.- ($ 1.875 x 20 seg)

Valor total spots por mes: $ 450.000.- ($ 37.500.- x 12 spots)

Periodo de contratación: desde su adjudicación por tres meses

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.350.000.-).** Si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, firma **COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.R.L.** es quien comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios mencionados, razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - "PUBLICIDAD" – Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha, por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186º de la LOM en inobservancia de los Artículos 40º y 41º del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.R.L.**, por un monto de hasta un total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.350.000.-)**, por la contratación de una pauta publicitaria institucional en el Programa ¿Y ahora quién podrá ayudarnos?, que se transmite por **Radio con Vos FM 89.9**, conducido por Ernesto Tenembaum, por un periodo de seis meses desde su adjudicación, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.03.01 13:21:19 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.01 13:21:22 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-48-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

Referencia: Resolución Modifica Res REMT-2024-32-E-MUNIMDP-EMTURYC - Argentina Arte Moda & Cultura Internacional

---

VISTO la Resolución REMT-2024-32-E-MUNIMDP-EMTURYC del Ente Municipal de Turismo y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se ha declarado de Interés Cultural el evento **Argentina Arte Moda & Cultura Internacional** a realizarse el día 09 de marzo en la Plaza del Agua, de nuestra ciudad.

Que por un error involuntario, en el Considerando N° 5 de dicho acto administrativo se ha escrito de forma equivocada el nombre de la Empresa Productora.

Que por lo expuesto, se hace indispensable modificar la Resolución mencionada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Considerando N° 5 de la Resolución REMT-2024-32-E-MUNIMDP-EMTURYC del Ente Municipal de Turismo y Cultura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- *"Que "Ragazza Models Agency Argentina" y la Empresa Productora "Fiestas Argentinas" llevarán adelante la propuesta, participación y producción en pasarela de medianos emprendimientos, marcas y firmas fundamentales de la moda".*

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.03.01 13:24:39 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.01 13:24:42 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-49-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD TV MAR DEL PLATA - Buenas Mañanas EX-2024-00062491- - MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00062491- - MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual requiere la contratación de una pauta publicidad institucional en **CANAL 8 de Mar del Plata,** y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 116/2024, requiere la contratación de una pauta publicitaria televisiva en el Programa Buenas Mañanas, transmitido por **CANAL 8 de Mar del Plata,** de acuerdo al siguiente detalle:

SPOTS

• Spots de 20 segundos, 2 por día de lunes a viernes.

• Costo del Spot $ 64.400.-

• Costo del Segundo $ 3.220.-

• Periodo: desde su adjudicación por 3 meses

• 40 spots mensuales

PNT

• PNT de 30 segundos, 1 por día de lunes a viernes.

• Costo del PNT $ 135.000.-

• Periodo: desde su adjudicación por 3 meses

• 20 PNT mensuales

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto de **PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL ($ 15.828.000.-).**

Que si bien el importe de la contratación supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **TV MAR DEL PLATA S.A.** es quien comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios del Programa Buenas Mañanas, razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha, por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186º de la LOM en inobservancia de los Artículos 40º y 41º del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **TV MAR DEL PLATA S.A.** hasta un total de **PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL ($ 15.828.000.-),** por la contratación de una pauta publicitaria televisiva en el Programa Buenas Mañanas, transmitido por **CANAL 8 de Mar del Plata,** a través de la emisión de Spots de 20 segundos y PNT de 30 segundos, por el período comprendido desde su adjudicación por 3 meses, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada, Solicitud de Pedido Nº 116/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.03.01 13:26:30 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.01 13:26:34 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-50-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

Referencia: Resolucion Comision Llamado 2024 Unidades Fiscales Sector Norte EX-2023-00647867- -MUNIMDP-DTUTF#EMTUR

VISTO el dictado de las Ordenanzas Nº 26048, 26049, 26050, 26051, 26052 y 26053 mediante la cual se autorizó el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de varias Unidades Turísticas Fiscales, y

CONSIDERANDO

Que las referidas ordenanzas, en sus respectivos Pliegos de Bases y Condiciones, establecen la condición de constituir una Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas, la cual deberá estar integrada por profesionales de distintas incumbencias del Municipio.

Que el Ente Municipal de Turismo y Cultura ha procedido a efectuar convocatoria a diferentes agentes profesionales para integrar la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas, la que en su calidad de Comisión Asesora Técnica intervenga en el análisis y la valoración de las presentaciones pertinentes.

Que se ha solicitado la colaboración de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y de la Dirección de Asuntos Judiciales, quienes por su parte han designado sus respectivos agentes.

Que concomitantemente con ello, este Ente incluyó como integrante de la Comisión a personal de sus dependencias con incumbencia en diversas materias.

Que la apertura de propuestas ha sido fijada conforme el cronograma establecido por la Resolución del Ente Municipal de Turismo y Cultura REMT-2023-870-E-MUNIMDP-EMTUR.

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E SU E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dejase constituida la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas de las Licitaciones Públicas convocadas por Resolución del Ente Municipal de Turismo REMT-2023-870-E-MUNIMDP-EMTUR, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Nº 26048, 26049, 26050, 26051, 26052 y 26053.

ARTÍCULO 2.º- La Comisión enunciada en el artículo anterior tendrá la siguiente composición:

Arq. **BIASUCCI,** Cecilia (Legajo Nº 27903) y/o **CAMPOS**, Ricardo (Legajo Nº 18462).

Lic. en Turismo **COSTANZO**, Paulina (Legajo Nº 25086) y/o Lic. en Turismo **LEFROU**, Daniel (Legajo Nº 22700).

Dra. **BERTOLOTTI** Guillermina (Legajo Nº 28673) y/o Dra. **MUZZIO**, Carolina (Legajo Nº 28572).

Cdor. **TOVAR,** Marcelo Ricardo (Legajo Nº 20646) y/o Lic. en Administración **BETTOLI**, Francisco José (Legajo Nº 27425).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese e intervenga el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.03.01 13:27:08 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.01 13:27:11 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-51-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD GRUPO LA PROVINCIA EX-2024-00110173- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00110173- -MUNIMDPDTM#EMTURYC por el cual se tramita una pauta publicitaria a través de un banner en el sitio **www.grupolaprovincia.com**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido Nº 144/2024 requiriendo la contratación de publicidad digital en el portal **www.grupolaprovincia.com** mediante dos (2) banner web, de acuerdo al siguiente detalle:

1 Banner web en la portada del sitio web. Medidas 1200x100px. Formato: GIF/PNG/JPG

1 Banner web en sección de interés en el sitio web. Medidas: 808x90px. Formato: GIF/PNG/JPG

Costo mensual: $ 825.000.-

Periodo: desde su adjudicación por cuatro meses.

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 3.300.000.-),** con un costo mensual de $ 825.000.- Si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **Yemes, Mario Antonio** es quien tiene la propiedad del dominio razón por la cual esta Jefatura entiende estar ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - "PUBLICIDAD" – Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha, por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186º de la LOM en inobservancia de los Artículos 40º y 41º del Decreto Provincial 2980/00.

Que la Jefatura de Compras informa que el costo de un banner no sólo está dado en función de las medidas elegidas -las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que en su determinación inciden otros indicadores como la cantidad de visitas (como lo es el rating); la popularidad del mismo y/o la especialización del portal en determinados contenidos, etc., al igual que en la publicidad tradicional, los costos varían de un medio a otro.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **YEMES, MARIO ANTONIO** correspondiente a la contratación de publicidad digital en el portal **www.grupolaprovincia.com** mediante dos (2) banners (1 Banner web en la portada del sitio web. Medidas 1200x100px. Formato: GIF/PNG/JPG y 1 Banner web en sección de interés en el sitio web. Medidas: 808x 90px. Formato: GIF/PNG/JPG), con un costo total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 3.300.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente deberá

imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, Fuente financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar la correspondiente certificación del banner pautado con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2024.03.01 15:48:31 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.01 15:48:34 -03:00